



Resolución Jefatural

N° 1254 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 09 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1900-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 38862-2019 y;

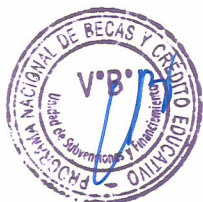
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.15.3.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera";



Que, el numeral 7.15.3.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que *"(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 009-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 15 de marzo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó al Instituto de Educación Superior Privado "IPAE" la remisión de sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18, Convocatoria 2019, así como los costos aplicables a sus alumnos no becarios;

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de mayo de 2019, el Instituto de Educación Superior Privado "IPAE", en respuesta al Oficio Múltiple N° 009-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remite los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión para el año 2019, aplicables a los becarios de la Beca 18, Convocatoria 2019; y, además, señala que no existe diferencia entre los costos académicos entre los alumnos becarios y no becarios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 18 de enero de 2019, se aprueba la "Lista de Instituciones de Educación Superior y Carreras elegibles para el Concurso de la Beca 18, Convocatoria 2019", entre las cuales se aprueban las carreras elegibles del Instituto de Educación Superior Privado "IPAE";

Que, del análisis de la información remitida por el Instituto de Educación Superior Privado "IPAE", se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18, Convocatoria 2019, cumplen con lo establecido en el numeral 7.15.3.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *"en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)".* Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *"la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"*;



Que, mediante Informe N° 1900-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y verificar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión del Instituto de Educación Superior Privado "IPAE" vigentes para el año 2019, aplicables a los becarios de la Beca 18, Convocatoria 2019, recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los costos académicos del Instituto de Educación Superior Privado "IPAE".

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión del Instituto de Educación Superior Privado "IPAE", aplicables a los becarios de la Beca 18, Convocatoria 2019, conforme al siguiente detalle:

Institución	Instituto de Educación Superior Privado “IPAE”			
Carrera	Todas las carreras elegibles			
Sede	Lima (Pueblo Libre y Santiago de Surco)			
Periodo	2019-II			
Costos académicos				
Matrícula	Pensión			Costo Total
	N° de Cuotas	Monto de Cuota	Total de Pensión	
S/ 665.00	5	S/ 665.00	S/ 3,325.00	S/ 3,990.00

Institución	Instituto de Educación Superior Privado “IPAE”			
Carrera	Todas las carreras elegibles			
Sede	Lambayeque (Chiclayo)			
Periodo	2019-II			
Costos académicos				
Matrícula	Pensión			Costo Total
	N° de Cuotas	Monto de Cuota	Total de Pensión	
S/ 390.00	5	S/ 390.00	S/ 1,950.00	S/ 2,340.00



Institución	Instituto de Educación Superior Privado “IPAE”			
Carrera	Todas las carreras elegibles			
Sede	Piura (Piura)			
Periodo	2019-II			
Costos académicos				
Matrícula	Pensión			Costo Total
	N° de Cuotas	Monto de Cuota	Total de Pensión	
S/ 420.00	5	S/ 420.00	S/ 2,100.00	S/ 2,5200.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma manuscrita]
EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina De Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

